

*ANUNCIO de 14 de julio de 2006 por el que se notifica a D.ª María Dolores Torres Asensio acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 12 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a M.ª Dolores Torres Asensio 300 euros para la participación en el I Congreso de la Federación Española de Sociedades de Nutrición, Alimentación y Dietética, celebrado en Madrid del 9 al 11 de marzo de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda por importe de 207 euros, faltándole la justificación del resto de la ayuda abonada.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 93 euros indebidamente abonada a D.ª M.ª Dolores Torres Asensio, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 12 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Emilio Aranda Medina resolución de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 24 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Emilio Aranda Medina 60 euros para la participación en XX Congreso Nacional de Microbiología, celebrado en Cáceres del 19 al 22 de septiembre de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, el interesado presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida por importe de 120 euros, faltándole el resto de la ayuda.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la no procedencia del reintegro de la cantidad de 60 euros abonada a Emilio Aranda Medina, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes